



**Asamblea General
Consejo de Seguridad**

Distr.
GENERAL

A/37/231
S/15093

19 mayo 1982

ESPAÑOL

ORIGINAL: INGLES

ASAMBLEA GENERAL
Trigésimo séptimo período de sesiones
Tema 34 de la lista preliminar*
LA SITUACION EN EL ORIENTE MEDIO

CONSEJO DE SEGURIDAD
Trigésimo séptimo año

Carta de fecha 18 de mayo de 1982 dirigida al Secretario General por
el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas

Siguiendo instrucciones de mi Gobierno, tengo el honor de señalar a la atención de Vuestra Excelencia la decisión del Gobierno de Costa Rica de trasladar su embajada a la ciudad de Jerusalén. Esa decisión contraviene claramente la resolución 478 (1980) de 20 de agosto de 1980 del Consejo de Seguridad, en el párrafo 5 de cuya parte dispositiva el Consejo:

"5. Decide no reconocer la "ley básica" y las demás medidas de Israel que, como resultado de esta ley, tengan por objeto alterar el carácter y el estatuto de Jerusalén, y hace un llamamiento a todos los Miembros de las Naciones Unidas para que:

- a) Acaten esta decisión;
- b) Y a los Estados que hayan establecido representaciones diplomáticas en Jerusalén, para que retiren tales representaciones de la Ciudad Santa."

La decisión del Gobierno de Costa Rica de trasladar su embajada a Jerusalén constituye también una evidente violación del Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, por el que:

"Los Miembros de las Naciones Unidas convienen en aceptar y cumplir las decisiones del Consejo de Seguridad de acuerdo con esta Carta."

* A/37/50 Rev.1.

A/37/231
S/15093
Español
Página ?

Mucho agradecería a Vuestra Excelencia que dispusiera la distribución de la presente carta como documento de la Asamblea General, en relación con el tema 34 de la lista preliminar, y del Consejo de Seguridad.

(Firmado) H. NUSEIBEH
Embajador
Representante Permanente

